



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 353 -2018-MDI

Independencia,

17 AGO. 2018

VISTO, el Informe N° 0537-2018-MDI-GSPyGA/SGGA/YSMS: Ampliación Presupuestal del Plan de Incentivos Municipales – Meta 21 “Plan Anual de Segregación Selectiva de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Independencia – Huaraz – 2018), planteado por la Sub Gerente de Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0537-2018-MDI-GSPyGA/SGGA/YSMS, de fecha 10JUL.2018, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, solicita al Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Ampliación Presupuestal del Plan de Incentivos Municipales, Meta 21: “Plan Anual de Segregación Selectiva de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Independencia, Huaraz – 2018”;

Que, con Informe Administrativo N° 266-2018-MDI/GAJ/KMMM, de fecha 13JUL.2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en mérito al Párrafo Primero del Ítem 2. Del Informe N° 0537-2018-MDI- GSPyGA/SGGA/YSMS, de fecha 10JUL.2018, emita un informe técnico sobre la ampliación presupuestal por la suma de S/. 169, 198.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Ocho con 00/100 Soles) a fin de dar cumplimiento a la Meta 21: “Plan Anual de Segregación Selectiva de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Independencia, Huaraz – 2018”;

Que, mediante Proveído de fecha 01AGO.2018, el Gerente de Administración y Finanzas, deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1566-2018-MDI/GPyP/SGP/MAVH, de fecha 31JUL.2018, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, en la cual otorga disponibilidad presupuestal, para la aprobación del ADICIONAL vía acto resolutivo del “Plan Anual de Segregación Selectiva de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Independencia, Huaraz – 2018” en cumplimiento de la Meta 21; por lo tanto, dicho ADICIONAL será por la suma de S/. 6, 300.00 (Seis Mil Trescientos con 00/100 Soles); haciendo un total de S/. 169,198.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles);

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional) en coordinación con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, que establece que las municipalidades son Órgano de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Numeral 3.1 del Artículo 80° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, en materia de saneamiento, salubridad y Salud es función específica exclusiva de la municipalidad distrital, al proveer del servicio de Limpieza Pública, determinado las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 353 -2018-MDI



Que, el Artículo 10° Numeral 12) del Decreto Legislativo N° 1065, que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, establece que el rol de las municipalidades es implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada;



Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que Aprueba las Políticas Nacionales del Ambiente, contempla en el Eje de Política 2 “Gestión Integral de la Calidad Ambiental”, numeral 4 a) que es lineamiento de política en materia de Residuos Sólidos “Fortalecer la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento”;



Que, mediante DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2018-MDI, de fecha 10ABR.2018, se decreta en su “Artículo 1° .- APROBAR el “PLAN ANUAL DE SEGREGACIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, HUARAZ – 2018”, en razón de la implementación de la Actividad N° 2 de la Meta 21: *‘Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales’*, cuyo responsable es la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Independencia, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 162, 898.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles) otorgado por la Sub Gerencia de Presupuesto, a través del Informe N° 521-2018-MDI/GPyP/MAVH, de fecha 03ABR.2018”;



Que, mediante Informe N° 0537-2018-MDI- GSPyGA/SGGA/YSMS, de fecha 10JUL.2018, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, solicita al Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Ampliación Presupuestal del Plan de Incentivos Municipales, Meta 21: “Plan Anual de Segregación Selectiva de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Independencia, Huaraz – 2018”; manifestando que se requiere de los servicios de dos personas más para la valoración de los residuos orgánicos del Distrito de Independencia cuya información que se ha de recopilar será parte de la Actividad N° 2 (Anexo N° 7) del Expediente de postulación; por lo tanto, en razón de la necesidad de personal para el cumplimiento de la Meta 21 antes referida, solicita la ampliación presupuestal en la suma de S/. 169, 198.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Ocho con 00/100 Soles);



Que, en atención al Informe Administrativo N° 266-2018-MDI/GAJ/KMMM, de fecha 13JUL.2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Presupuesto, a través del Informe N° 1566-2018-MDI/GPyP/SGP/MAVH, de fecha 31JUL.2018, otorga disponibilidad presupuestal, para la aprobación del ADICIONAL vía acto resolutivo del “Plan Anual de Segregación Selectiva de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Independencia, Huaraz – 2018” en cumplimiento de la Meta 21; por lo tanto, dicho ADICIONAL será por la suma de S/. 6, 300.00 (Seis Mil Trescientos con 00/100 Soles); haciendo un total de S/. 169,198.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles), con lo que respecta a la primera aprobación del plan en mención. La afectación presupuestal será al rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 353 -2018-MDI



de Aduanas y Participaciones – Sub Cuenta (13 SUBCUENTA – PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL); Programa presupuestal 0036, Producto 3000583, Actividad 5004332, Función 17, División Funcional 055, Grupo Funcional 0124 y SECUENCIA DE FUNCIÓN 0004 (0107168 SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES), con cargo al PIM 2018;



Que, cabe señalar, que mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastre.



De acuerdo a la Resolución Directoral N° 0004-2018-EF/50.01, de fecha 29ENE.2018, se aprobaron los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2018, correspondiente a las metas 01 al 14, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de julio del año 2017 y las metas del 15 al 30 cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2018; (...), entre las cuales se encuentran el Instructivo de la Meta 21: “Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales”;



Que, por tanto, estando a los informes técnicos: Informe N° 0537-2018-MDI-GSPyGA/SGGA/YSMS, de fecha 10/07/2018, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; y al Informe N° 1566-2018-MDI/GPyP/SGP/MAVH, de fecha 31/07/2018, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, resulta procedente aprobar el ADICIONAL PRESUPUESTAL por la suma de S/ 6, 300.00 (Seis Mil Trescientos con 00/100 Soles), para la contratación de los servicios de dos (02) personas, a fin de dar cumplimiento a la META 21: “Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales”; de acuerdo a la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y el Decreto Supremo N° 367-2017-EF, con la cual se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignaciones de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; en consecuencia, estando con los Artículos 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, debe emitirse el acto correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 578-2018-MDI/GAJ/KMMM, de fecha 06AGO.2018, la Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable para la Aprobación del Adicional de la Meta 21 planteado, mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, de conformidad con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General,

Página 3 de 4

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 353 -2018-MDI

de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y Finanzas, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL ADICIONAL PRESUPUESTAL por la suma de S/. 6,300.00 (Seis Mil Trescientos con 00/100 Soles), para la contratación de los servicios de dos (02) personas, a fin de dar cumplimiento a la Actividad N° 2 de la **Meta 21: "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales"**, cuyo responsable es la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Independencia; la misma que cuenta con disponibilidad presupuestal a través del INFORME N° 1566-2018-MDI/GPyP/SGP/MAVH de fecha 31JUL.2018, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto.

Artículo 2°.- NOTIFICAR el contenido de la Resolución emitida a las unidades orgánicas que correspondan, para su cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

EFAM/jvc.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE